

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 15/01/2019, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, por la que se dispone la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente de aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona. [2019/584]

Por Resolución de 20/12/2016 (DOCM Nº 250 DE 28-12-2016), de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se inició el expediente para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valle de Alcudia y Sierra Madrona, en la provincia de Ciudad Real. En su cumplimiento, los servicios técnicos de esta Consejería, tras un periodo de participación pública, han elaborado un Borrador de este documento.

El artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que el procedimiento de declaración de un P.R.U.G. incluirá los trámites de audiencia de los interesados y de información pública

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia a los interesados exigido por los artículos 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en el expediente de: "Aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valle de Alcudia y Sierra Madrona", en la provincia de Ciudad Real, y ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesados según lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Española de 1978, y en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve lo siguiente:

Resuelve:

Dar audiencia por el plazo de quince días a los interesados, así como proceder a consulta de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, en el citado expediente, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto y formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que se estimen pertinentes.

A los efectos de esta resolución tendrán la consideración de interesados, además de las asociaciones e intereses sociales e institucionales implicados, aquellos a los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye esta condición, así como las personas físicas o jurídicas, previstas en el artículo 2.2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El expediente de dicho procedimiento o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas en los Ayuntamientos de Almodóvar del Campo, Brazatortas, Cabezarrubias del Puerto, Hinojosa de Calatrava, Fuencaliente, Mestanza, San Lorenzo de Calatrava y Solana del Pino, todos ellos en la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.jccm.es/sede/tablon>, en las oficinas de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales (Plaza Cardenal Siliceo, 2. 45071 Toledo), y en la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Ciudad Real (C/ Alarcos 21. 13071- Ciudad Real) los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Las observaciones, sugerencias o alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales y podrán presentarse en cualquiera de los registros y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgpfen@jccm.es

Toledo, 15 de enero de 2019

El Director General de Política Forestal
y Espacios Naturales
RAFAEL CUBERO RIVERA